I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002483

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

Cerrillos, 21 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6912/2012; el Memorándum N°1000/868/2012 del Director de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1403/2012 y N°202/2033/2012; fotocopia del Memorándum N°401/901/2012 del Departamento de Abastecimiento; la Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1403/2012, modificado por Decreto Exento N°202/2033/2012, se autorizó la contratación directa para la prórroga de las Pólizas de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles con la Empresa **ACE SEGUROS S.A.,** R.U.T. N°99.225.000-3, desde el 1 de julio y hasta el 1 de octubre de 2012.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"PRÓRROGA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES",** de fecha 21 de septiembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **ACE SEGUROS S.A.,** R.U.T. N°99.225.000-3, representada por don Juan Manuel Merchan Hernández, cédula de identidad N°23.006.811-9, actuando como intermediario la Corredora de Seguros Juan Carlos Wienecke y Cía. Ltda., R.U.T. N°77.214.540-3, representada por don Juan Carlos Wienecke López, cédula de identidad N°6.604.815-2, mediante la cual contratan los servicios de esta, ya individualizada, consistentes en la contratación de seguros de bienes muebles, inmuebles y equipamiento electrónico, para los siguientes siniestros: incendio y robo, "sin cobertura adicional de sismo", respecto de los recintos municipales:

- Escuela "Ejército Libertador"; Escuela "Cóndores de Plata"; Escuela "Lothar Kommer Bruger"; Escuela "Estrella Reina de Chile", Escuela "Santa Adela"; Escuela "Los Cerrillos"; Escuela "Joaquín Prieto Vial"; Escuela "Pedro Aguirre Cerda"; Liceo "Dr. Luis Vargas Salcedo"; Alcaldía y Otros; DAF, DOM, Control, DAEM/Centro VIF/OPD; Juzgado de Policía Local, Tránsito, etc.; Gestión Ambiental; COSAM; Casa del Dirigente; Gimnasio Municipal; Parque Lo Errázuriz; Parque San Luis Orione; Biblioteca Municipal; Brigada de Investigaciones; Estadio Municipal; Sala Cuna "El Mirador"; Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez"; Sala Cuna "Salomón Sack"; Sala Cuna "Ángel Fantuzzi"; Sala Cuna "Río Magdalena"; Sede Comunitaria "Arica"; y Centro Cultural de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2012

1.1. Se deja constancia que en los locales de Piloto Lazo Nº120, 19 de Septiembre Nº6161 y oficinas que ocupa el Municipio en el ex Aeropuerto (Camino a Melipilla Nº6100), sólo se desea asegurar el contenido. En cuanto al cableado de la fibra óptica que se ubica entre los recintos de Las Hortensias Nº400 y Piloto Lazo Nº120 se considera incorporado dentro de la Póliza de Incendio.

1.2. Don **JUAN MANUEL MERCHAN HERNÁNDEZ**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

1.3. El precio del contrato, es la suma total de $4.329.631.- (cuatro millones trescientos veintinueve mil seiscientos treinta y un pesos) I.V.A. incluido, que se pagará en una cuota dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, contra presentación de la respectiva factura, previamente visada por el Inspector Técnico del Servicio.

1.4. La duración del presente contrato rige entre el 01 de Julio y hasta del 01 de Octubre de 2012.

1.5. El Inspector Técnico del Servicio (ITS) será la Jefa del Departamento de Abastecimiento de la Municipalidad de Cerrillos quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.6. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del este instrumento.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°000830-9, del Banco de Chile por $1.347.732.- (un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos), con vencimiento el 03 de diciembre de 2012. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

2. La Contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.10.002 "Primas y Gastos Seguros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)